



CONSTANCIA N° 129

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 09 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 162, PRESENTADA POR DON: **SERGIO LUIS VALDERRAMA PACHAS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 47920430, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3858 DE:

ANTICIPACION DE LEGITIMA DE DERECHOS Y ACCIONES, HECHA POR: **HUMBERTO MENESES MORON Y ESPOSA** A FAVOR DE: **ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA**, CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 13167 VUELTA AL 13172, DEL TOMO IX DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 10 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **SERGIO LUIS VALDERRAMA PACHAS** CON DNI N° 47920430, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE MARZO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 18:28:09-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 18:48:03-0500

FECHA DE PAGO QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE
UNA FIRMA ILEGIBLE.- IMPUESTO ANUAL I/. SEISCIENTOS DOS VEIN-
TINUEVE CÉNTIMOS DE INTI.- IMPUESTO TRIMESTRAL I/. CIENTO CIN-
CUENTA Y CINCUENTISIETE CÉNTIMOS DE INTI.- PAGADO LOS CUATRO
TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- TOTAL A PAGAR I/.
SEISCIENTOS DOS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE INTI.- MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE GROCIO PRADO-CHINCHA, CAJA. UNA FIRMA ILEGIBLE.- FE-
CHA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.- OTRO SELLO
SE ELEYO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL
QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS CINCO; É
INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA
ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMI-
GO DE TODO LO QUE DOY FÉ.- ~~SE/IMPUESTO/ANUAL/SE/SEISCIENTOS/DOS/VEIN-
TINUEVE/CÉNTIMOS/DE/INTI/SE/IMPUESTO/TRIMESTRAL/SE/CIENTO/CIN-
CUENTA/Y/CINCUENTISIETE/CÉNTIMOS/DE/INTI/SE/PAGADO/LAS/CUATRO/~~

Humberto Morón

HUMBERTO MENESES MORÓN

Maria Esperanza Saravia de Meneses

MARIA ESPERANZA SARAVIA DE MENESES

Pedro Meneses Saravia

PEDRO MENESES SARAVIA.-

Daniel Abregu del Rio

DANIEL ABREGU DEL RIO
NOTARIO
CHINCHA - ICA

NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIOCHO.-
EN CHINCHA ALTA, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-



TRECE MIL CIENTO SESENTIOCHO.-

Nº 129485

Notaría Pública
 DANIEL ABREGÚ DEL RÍO

CONFIRMADO
 20 OCT. 1989
 D.F.

SE DIO ^{Por} ~~Por~~ ^{Por} ~~Por~~
 TESTIMONIO
 Por ~~Por~~ ^{Por} ~~Por~~
 FOLIO 115
 25 OCT. 1989



ANTICIPACION DE LEGITIMA DE DERECHOS Y ACCIONES.-

DOÑ: HUBERTO MENESES MORON Y ESPOSA

A FAVOR DE

DOÑ: ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA.-

(MINUTA Nro 3606)

TINIEVE, ANTE MÍ DANIEL ABREGÚ DEL RÍO ABOGADO NOTARIO, INCORPORADO EN EL REGISTRO MILITAR CON EL NÚMERO TRES CIENTOS SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISEIS EN EL

REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MILLONES TROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECOISEIS, FUERON PRESENTES: DE UNA PARTE

DOÑ HUBERTO MENESES MORON, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIECOINUEVE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL NÚMERO SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, DOMICILIADO EN EL PAGO DE PILPA, TONA EL ALTO, SIN NÚMERO, DISTRITO DE GROCIO PRADO-CHINCHA, Y SU ESPOSA

DOÑA MARIA ESPERANZA SARAVIA DE MENESES, MAYOR DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIDOS, DOMICILIADA EN EL PAGO DE PILPA, TONA EL ALTO, SIN NÚMERO DISTRITO DE GROCIO PRADO-CHINCHA, Y DE OTRA PARTE, DOÑ ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA, MAYOR

DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, SOLTERO, ARTESANO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES OCHO CIENTOS VEINTITREVE

SEIS MIL NOVECIENTOS DIESEISCETE Y CON LIBRETA MILITAR CON EL
NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS DIESEICHO
MIL SEISCIENTOS SESENTICINCO, DOMICILIADO EN EL PAGO DE PIL-
PA, TOMA EL ALTO, SIN NÚMERO DISTRITO DE GROCIO PRADO-CHINCHA.
LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL
LUGAR, SUPRAQUANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUI-
DOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES
CONOZCO DE QUE DOY FÉ; Y, CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS
ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSIVE DE LA LEY DE
NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ES-
CRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA DE DE-
RECHOS Y ACCIONES QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR
SIGUIENTE. - MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: - EN SU REGISTRO DE ES-
CRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE ENTENDER UNA DE ANTICIPACIÓN DE LE-
GÍTIMA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN DON HUBERTO MENE-
SES MORON, Y ESPOSA, DOÑA MARÍA ESPERANZA SARAVIA DE MENESES,
A QUIENES EN ADELANTE SE LES LLAMARÁ "LOS DONANTES"; A FAVOR
DE SU HIJO, DON ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA, A QUIEN EN ADE-
LANTE SE LE LLAMARÁ "EL DONATARIO", BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIEN-
TES: PRIMERA. - "LOS DONANTES" SON PROPIETARIOS EN CO-
MÚN, DEL TREINTIOCHO PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y AC-
CIONES QUE RECAEN SOBRE UN TERRENO RÚSTICO UBICADO EN EL PA-
GO DE PILPA, TOMA EL ALTO DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE ES-
TA PROVINCIA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE DOCE MIL
SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (DOCE MIL SEISCIENTOS METROS
CUADRADOS), COMPRENDIDOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDI-
DAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, EN CIENTO TREINTICUATRO NE-
TROS LINEALES, LA PROPIEDAD DE DON TIBURCIO LARA; POR EL SUR



TRECE MIL CIENTO SESENTINUEVE.-

Nº 129487

Notaría Pública

DANIEL ARRIETA DEL RÍO



EN CIENTO NOVENTA METROS LÍNEALES EL CAMINO QUE LO SEPARA DE LA PROPIEDAD DE DON JESÚS FEÑA (HOY SUS HEREDEROS); POR EL ESTE, EN SESENTINUEVE METROS LÍNEALES LA ACEQUIA DE PILPA; Y, POR EL OESTE, EN SESENTICINCO METROS LÍNEALES SETENTA CENTÍMETROS LÍNEALES, LA PROPIEDAD DE MANUEL FELIX (HOY SUS HEREDEROS). - SEGUNDA. - "LOS DONANTES" ADQUIRIERON LA INTEGRIDAD DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, A MÉRITO DE LA COMPRA EFECTUADA A LA NEGOCIACIÓN VITIVINICOLA SANTO DOMINGO SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE, CELEBRADA POR ANTE Ud., SEÑOR NOTARIO. - LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE PRECIO FUE OTORGADA CON FECHA VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, DOCTOR ERNESTO GARCÍA AGUIRTO. - TERCERA. POR LA PRESENTE CLÁUSULA "LOS DONANTES" EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO DEL Código Civil, DAN EN ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA FAVOR DE "EL DONATARIO" EL OCHO PUNTO SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA; QUEDANDOLES UN SALDO DE VEINTINUEVE PUNTO OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES ACEPTANDO "EL DONATARIO" LA TRANSFERENCIA DEL OCHO PUNTO SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES DEL INMUEBLE COMPRENDIÉNDOSE EN ELLA, EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL, CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD. - CUARTA. - "LOS DONANTES" PARA LOS FINES FISCALES,



1. VALORIZAN, EL INMUEBLE EN LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS INTIS (1/. UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS). - QUINTA. - "LOS DONANTES" DECLARAN, QUE SOBRE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, DE ESTA MINUTA, NO PESAN CENSO, HIPOTECA, EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE PROPIEDAD Y DE LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE; QUE RENUNCIA A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO, VICIO OCULTO O DE CUALQUIER OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - SEXTA. - AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR, Y SEÑALAN POR DOMICILIO COMÚN, EN PAGO DE PILPA, TOMA EL ALTO, DISTRITO DE GROCIO PRADO. - SETIMA. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TRES, EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO DE ALCABALA, POR TRATARSE DE UNA TRANSFERENCIA DE PADRES A HIJO. - Ud., SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY. - CHINCHA ALTA, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS HUNDERTO MENESES MORON. - MARIA ESPERANZA SARAVIA. - ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA. - CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA. - QUE EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE DICEN TENER. HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y



TRECE MIL CIENTO SETENTA.-

Nº 129489

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RÍO



CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE. CLÁUSULA
ADICIONAL SEGUNDA. De acuerdo a lo establecido por el ar-
tículo mil quinientos veintinueve del Código Civil, que sien-
do la transferencia de dominio un contrato consensual, su
perfeccionamiento y validez se lo da el acuerdo entre las
partes, quienes son los únicos responsables de lo que esti-
pulan, dándole la escritura ^{PÚBLICA} / ÚNICAMENTE SOLEMNIDAD A DICHO
ACUERDO. CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA. - AMBAS PARTES MANI-
fiestan por la presente cláusula, que, DOÑA MARÍA ESPERANZA
SARAVIA DE MENESES ES LA MISMA PERSONA QUE ES NOMBRADA EN
LAS ESCRITURAS PÚBLICAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA
DE ESTA MINUTA, COMO: DOÑA ESPERANZA SARAVIA TORRES DE
MENESES; QUIEN SE COMPROMETE ANTE "EL DONATARIO", A EFECTUAR
LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE. FECHA
UT SUPRA. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO
VEINTIDOS. - HUMBERTO MENESES MORON. - MARÍA ESPERANZA SARAVIA
DE MENESES. - ANTONIO HUGO MENESES S.. CLÁUSULA ADICIONAL
CUARTA. - POR LA PRESENTE CLÁUSULA "EL DONATARIO" DECLARA
QUE A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA
INFORMADO, DE QUE LA SECCIÓN DE TERRENO QUE LE CORRESPONDA
DEL INMUEBLE, LE SERÁ ADJUDICADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
DE PARTICIÓN, A CELEBRARSE ENTRE TODOS LOS CONDÓNINOS. FE-
CHA, UT SUPRA. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO
CIENTO VEINTIDOS. - HUMBERTO MENESES MORON. - MARÍA ESPERANZA
SARAVIA DE MENESES. - ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA. - MUNICI-
PALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA. - REGISTRO DEL ESTADO CIVIL. -
ACTA DE NACIMIENTO. EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICI-
PALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE
EN EL LIBRO DE NACIMIENTO NÚMERO UNO CORRESPONDIENTE AL

EL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS Y A FOJAS DOSCIENTOS CINCUEN-
TI CUATRO SE ENCUENTRA INSCRITA LA PARTIDA DEL TENOR SIGUIENTE
PARTIDA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTITRES EL DÍA VEINTISEIS DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS A LAS DIEZ Y DIEZ DE LA
MAÑANA SE PRESENTÓ A LA OFICINA DEL ESTADO CIVIL DE LA MUNICI-
PALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, PERÚ DON ERNESTO PRIETO ZAMBRA-
NO DE CINCUENTA AÑOS, ESTADO CIVIL SOLTERO, OCUPACIÓN EMPLEADO
NATURAL DE CHINCHA NACIONALIDAD PERUANA DOMICILIADO EN LA CA-
LLE CALLAO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTICINCO IDENTIFICADO CON LI-
Breta Electoral NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTITRES
MIL DOSCIENTOS CATORCE MANIFESTÓ UN VARÓN NACIDO EL DÍA DOCE
DEL PRESENTE MES A LAS TRES DE LA MAÑANA EN EL HOSPITAL SAN
JOSÉ LLAMADO ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA HIJO DE DON HUMBER-
TO MENESES MORON DE CUARENTA AÑOS DE EDAD, OCUPACIÓN OBRERO
NATURAL DE CHINCHA DE NACIONALIDAD PERUANO DOMICILIADO EN
PILPA TOMA EL ALTO Y DE DOÑA MARIA ESPERANZA SARAVIA TORRES
DE TREINTINUEVE AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN SU CASA NATURAL DE
CHINCHA DE NACIONALIDAD PERUANA DOMICILIADA EN PILPA TOMA EL
ALTO. EN FÉ DE LO CUAL SUSCRIBEN: EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS
Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL. - EL DECLARANTE. - ERNESTO PRIETO
EL JEFE DEL RR.CC. ZOILA L. RIOS. - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CITADO. - CHINCHA ALTA, SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TINUEVE. - EL JEFE DEL RR.CC. UNA FIRMA ILEGIBLE. - UN SELLO. -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO. - MIL NOVECIENTOS
OCHENTINUEVE. - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY
VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS. - DECLARACIÓN JURADA DE
AUTOAVALUO. - H.R. (HOJA RESUMEN) NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS
TREINTIDOS. - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. - MENESES MORON



FIRMA
DIGITAL



Trece mil ciento setentiduo.-

Nº 129491

Notaría Pública
DANIEL ABRUCO DEL ROS



1.-HUBERTO.- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.- DISTRITO GRO
cio PRADO.- TOMA EL ALTO.- IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
MASIVA.-SEIS.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NÚMERO UNO
DOS.- UNO-UNO-CERO- DOS-CERO-SEIS.-EFECTOS I/. UN MILLON DOS-
CIENTOS CUATRO MIL QUINTOS NOVENTICINCO Y TREINTA CÉNTIMOS
DE INTI.-TOTALES DE LOS AUTOAVALUOS I/. UN MILLÓN DOSCIE-
TOS CUATRO MIL QUINTOS NOVENTICINCO Y TREINTA CÉNTIMOS DE
inti.- TOTAL IMPUESTO ANUAL I/. SEISCIENTOS DOS Y VEINTINUE
VE CÉNTIMOS DE INTI.- IMPUESTO SEMESTRAL I/. CIENTO CINCUENTA
Y CINCUENTISIETE CÉNTIMOS DE INTI.- G.PRADO, QUINCE DE MAYO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-MUNICI-
PALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- CAJA. UNA FIRMA ILEGIBLE
FECHA: QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-MUNI-
CIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.- MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TINUEVE.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY VEIN-
TITRES MIL QUINTOS CINCUENTIDOS.-DECLARACIÓN JURADA DE
AUTOAVALUO.-ANEXO NÚMERO UNO.- P.R. (PREDIO RÚSTICO) NÚMERO
DOCE MIL CIENTO OCHENTICUATRO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBU-
YENTE.- MENeses MORON HUBERTO.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PRO-
PIETARIO UNICO.-UNO.- UBICACIÓN DEL PREDIO.-DISTRITO GROCIO
PRADO.- PACO DE PILPA TOMA EL ALTO.- PREDIOS COLINDANTES:
NORTE, TIBURCIO LARA.SUR, JESÚS PEÑA. ESTE, CAMINO REAL. OESTE
MANUEL FELIX.- DATOS RELATIVOS AL TERRERNO.- TIPO LOTE DOS.
USO AGRÍCOLA.-UNO.- SEGUNDA CATEGORIA.- VALOR DEL ARANCEL
POR HECTAREA I/. SETECIENTOS SESENTISEIS MIL DOSCIENTOS OCH-
TIDOS.- CANTIDAD DE HECTÁREAS UNA HECTÁREA CINCO MIL SETE-
CIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS.-VALOR TOTAL I/. UN MILLON
DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINTOS NOVENTICINCO Y TREINTA CÉN-
TIMOS DE INTI.-AUTOAVALUO I/. UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO



./MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO Y TREINTA CÉNTIMOS DE INTI.-
QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-UNA FIRMA
ILEGIBLE.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO-CHINCHA
CAJA. UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA: QUINCE DE MAYO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTINUEVE.- UN SELLO.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GROCIO PRADO.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY
VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS.- COMPROBANTE DE PAGO
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-AUTOAVALUO I/. UN MILLON
DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO Y TREINTA CEN-
TIMOS DE INTI.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- FENESES MO-
RON HUMBERTO.- Domicilio Fiscal. Distrito G. Prado.- Dirección
TOMA EL ALTO.- FECHA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TINUEVE.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-IMPUESTO ANUAL I/. SEISCIENTOS
DOS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE INTI.-IMPUESTO TRIMESTRAL I/.
CIENTO CINCUENTA Y CINCUENTISIETE CÉNTIMOS DE INTI.-PAGADO
LOS CUATRO TRIMESTRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTINUEVE.-TOTAL
A PAGAR I/. SEISCIENTOS DOS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE INTI.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO.-CHINCHA. CAJA. UNA
FIRMA ILEGIBLE. FECHA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TINUEVE.- OTRO SELLO.- OTRA FIRMA ILEGIBLE.- SE ELEVO A INSTRU-
MENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA
CON EL NÚMERO TRES MIL SEISCIENTOS SEIS; É INSTRUIDOS LOS -
OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE
LEI SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE
DOY FÉ.- ENTRE LINEAS, PUBLICA, SI VALE.-


.....
HUMBERTO FENESES MORON.- 9



Notaría Pública
DANIEL ARREGU DEL RIO

TRECE MIL CIENTO SETENTIDOS.-

Nº 129493



FECHA DE FIRMA
28-03-2022 18:50:28



CONFIRMADO
20 OCT. 1989

SE DIO PRIMA
TESTIMONIO
Punto Fed 1120
20 NOV. 1989

... EN CHINCHA ALTA
FODER AMPLIO Y GENERAL
 EN CHINCHA ALTA
 A OCE DE OCTU-
 BRE DE MIL NOVE-
 CIENTOS OCHENTI-
 NUEVE, ANTE MI
 DANIEL ARREGU DEL
 RIO, ABOGADO NO-
 TARIO, INSCRITO
 EN EL REGISTRO
 MILITAR CON EL NÚMERO TRECIENTOS SETENTIOCHO MIL TRECIENTOS
 CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO -
 VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS
 SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MI-
 LLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, FUE-
 RON PRESENTES: DON MANUEL NOLBERTO VALENZUELA MERINO, MAYOR
 DE EDAD, NATURAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE
 CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CASADO, EMPLEADO, CON LIBRETA
 ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO OCHENTICUATRO MIL

Maria Esperanza Saravia de Menezes

ANTONIO HUGO MENESES SARAVIA

DANIEL ARREGU DEL RIO
NOTARIO
CHINCHA - ALLAHUAYO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/03/2022 18:50:50-0500